Buenos Aires, 26 de noviembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1212/2024

VISTO:

La Ley Nº 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia Nº 1259/2015 y el TAE A-01-00034210-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Mariela Coronel Maier, Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Social del Poder Judicial, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 25 de septiembre de 2024 y hasta la obtención del alta médica.

Que Mariela Coronel Maier adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el 4 de diciembre de 2024.

Que la Dra. Verónica Evelyn Bonamino, Directora en la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Social del Poder Judicial, ha elevado el presente trámite en calidad de superior jerárquico de Coronel Maier.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus ausencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a Mariela Coronel Maier (Legajo Nº 8691), Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Social del Poder Judicial, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 25 de septiembre de 2024 y hasta la obtención del alta médica, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que, hasta el día que obtenga el alta médica, Mariela Coronel Maier deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial -a fin de notificar a Mariela Coronel Maier-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 1212/2024

LEGUIZAMON Isabella Karina
Presidenta
CM CABA